HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES "CUNA DE MANGORE"

RESOLUCION H.J.M. N° 002/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L, LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, REALIZADO POR L.P.N NRO. 01/2020, PROCESO PLURIANUAL, POR LA SUMA DE GUARANIES 1.466.124.660 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA)----------

VISTO: la nota con mesa de entrada N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para su estudio y consideración los documentos del proceso de la Licitación Publica Nacional N° 01/2020-Provision de almuerzo escolar para su aprobación correspondiente, y..

CONSIDERANDO: Que, conforme al Acta de apertura se ha constatado la participación de los siguientes oferentes: GIRASOL S.A (OFERENTE 1) Gs. 1.590.629.040, ENGADI S.R.L (OFERENTE 2) Gs. 1.466.124.660.

Que, el Comité de evaluación ha concluido que la oferta más baja evaluada (Oferente Nro. 2 ENGADI S.R.L) cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto por lo expuesto en el acta de apertura y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario en su artículo 63 "Criterios de adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuta oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el comité de evaluación, sugiere la adjudicación al oferente N° 2 ENGADI S.R.L, por el monto efectuado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas de Gs. 1.466.124.660.

Que, el artículo 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, la Comisión de Hacienda en su dictamen expresa: que luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas y no existiendo objeciones durante el proceso de licitación, como así también la recomendación de adjudicación efectuada por la intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación.

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones reunida en concejo, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal.

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR. LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA ENGADI S.R.L, LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, REALIZADO POR L.P.N NRO. 01/2020, PROCESO PLURIANUAL, POR LA SUMA DE GUARANIES 1.466.124.660 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA) ----------

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Intendente Municipal de San Juan Bautista, Misiones, a suscribir el contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la licitación. ----------

ARTICULO 3°: COMUNICAR, a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista Misiones a un día del mes de febrero del año 2021. ----------

Abg. Arnaldo Caballero
Secretario Gral. H.J.M

Abg. Raúl Galeano Morinigo
Presidente H.J.M

Téngase por Resolución, comuníquese, hágase copias, publíquese y cumplido archívese. San Juan Bautista Misiones 01 de Febrero de 2021.

Abg. Javier Paredes Caballero
Secretario Gral. Intendencia

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal